

MAGR/ssg

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONTRATO BASADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CURSO DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN HOSPITALES COMARCALES (GRANADA) DERIVADO DEL EXPEDIENTE CONTR 2020 723679 ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea (P.D. Orden 20-11-18. BOJA núm. 228, de 26-11-18) de 30 de diciembre de 2021 se adjudica el lote 2 “Servicios para la gestión de organización de eventos” del expediente CONTR 2020 723679 ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, a las empresas VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.; ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L.; INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A. y ABBSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de febrero de 2022 se formaliza el ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES con las empresas adjudicatarias.

TERCERO.- Con fecha 24 de agosto de 2023 se envían las invitaciones a las empresas adjudicatarias del lote 2 del expediente referenciado, a través de Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en Materia de Contratación (SIREC), para la presentación de ofertas al CONTRATO BASADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CURSO DE DONACIÓN Y TRANSPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN HOSPITALES COMARCALES (GRANADA) con fecha límite de presentación de ofertas de 20 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas.

Para este contrato basado se han recibido ofertas, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC), de las siguientes empresas:

- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO
- INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.
- ABBSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L.

CUARTO.- El día 21 de septiembre de 2023 se procede a la apertura y valoración de las ofertas económicas aplicando los criterios que rigen para la adjudicación. Las ofertas económicas presentadas muestran los siguientes resultados:

Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Código:	6hWMS964PFIRMAkBqppknY048aerSw	Fecha	23/10/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





EMPRESA	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCL.)	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCL.)	IMPORTE DE GESTIÓN
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO	15.363,64€	27.930,00€	5%
INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.	15.363,64€	20.683,36€	5%
ABSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L.	15.363,64€	25.637,53€	15%

Todas las ofertas presentadas exceden el presupuesto de licitación recogido en la invitación con importe de 15.363,64€ (IVA excluido) Por tanto, se hace necesario declarar desierto el contrato basado referenciado, por no existir ninguna oferta válida.

QUINTO.- Que por la Directora Económico Administrativa se eleva Informe Propuesta, en los mismos términos de esta resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que, por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

SEGUNDO.- De conformidad con el apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado Acuerdo Marco, una vez formalizado el acuerdo marco de homologación, los órganos destinatarios podrán realizar las actuaciones que sean necesarias para la tramitación de un contrato basado en éste, pudiendo alcanzar la fase de propuesta de adjudicación, si bien, la adjudicación se tendrá que producir con posterioridad a la fecha en que se establezca en el documento la formalización.

Asimismo, tras la formalización del acuerdo marco los órganos destinatarios podrán realizar las actuaciones que sean necesarias para la tramitación de un contrato basado en éste siempre que la propuesta de adjudicación se reciba por las personas adjudicatarias del acuerdo marco dentro del plazo de duración del mismo.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego” deduciéndose “a sensu contrario” que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta o proposición que reúna los requisitos exigidos en el pliego.

CUARTO.- Que el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que será objeto de publicación en el perfil del contratante la declaración de desierto de los contratos.

Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Código:	6hWMS964PFIRMAkBgppknY048aerSw	Fecha	23/10/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho anteriormente expuestos, la Dirección Gerencia,

RESUELVE

DECLARAR DESIERTO el contrato basado para la celebración del Curso de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos en Hospitales comarcales (Granada) del lote 2 “Servicios para la gestión de organización de eventos” del expediente CONTR 2020 723679 ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES por no existir ninguna oferta que reúna los requisitos exigidos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso Especial en Materia de Contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. Ello sin perjuicio de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE,

Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Código:	6hWMS964PFIRMAkBqppknY048aerSw	Fecha	23/10/2023	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	